

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA****4836***Judici verbal 49/2014*

D^a ROSA LUISA GALIANO LOPEZ, Letrado del del Juzgado de Primera Instancia n^o1 de Palma de Mallorca, hago saber que en el procedimiento de referencia, se ha dictado sentencia de fecha 09/05/14 cuyo **FALLO** es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales D^a María José Rodríguez Hernández en nombre y representación de D. Antonio Ruiz Carrillo y D^a Mónica Galvez Aloy, contra D. Arturo Valero Palmer y D^a Alicia Baidez Moreno, condenando a los demandados a pagar a los actores la suma de 4452,56 euros más los intereses legales desde los respectivos vencimientos de las rentas y cantidades impagadas hasta su pago.

Se condena a los demandados al pago de las costas procesales.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y a resolver por la Audiencia Provincial de Islas Baleares, en el plazo de 20 días de conformidad con los artículos 455 y 458 LEC.

Con carácter previo a la interposición del recurso deberá consignarse la cantidad de 50 euros, en concepto de depósito, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado existente en el banco Banesto.

Asimismo, la/s parte/s recurrente/s deberán hacer frente al abono de la tasa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, modificada por Real Decreto-Ley 3/2013, de 22 de febrero.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma D. Sergio López Ruiz, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia n^o1 de Palma de Mallorca.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.ARTURO VALERO PALMER Y D^a ALICIA BAIDEZ MORENO, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Palma, 26 de mayo de 2020

El/la secretario/a judicial

